



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

DA TERMINO CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 323

ARICA, 23 MAR 2010

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 20 de agosto de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R, y por el CLUB DE AJEDREZ DE ARICA Y JUVENTUD ESCOLAR, RUT 65.707.790-9, mediante el cual se encomienda a este ultimo organismo la ejecución del proyecto "ARICA PRESENTE CON EL AJEDREZ EN LAS ESCUELAS".
2. Resolución Exenta N° 1064 de fecha 20 de Agosto de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R, y por el CLUB DE AJEDREZ DE ARICA Y JUVENTUD ESCOLAR, RUT 65.707.790-9.
3. El Memorándum N° 182 de fecha 15 de Marzo de 2010, dirigido por don Gastón Soto Lumio, en su calidad de Jefe (s) División de Análisis y Control de Gestión, al Sr. Jefe Departamento Jurídico del Gobierno Regional don Omar Sepúlveda Vásquez.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 del Presupuestos del Sector Público para el año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de febrero de 2010, se recibió oficio ordinario N° 003, presentado por el presidente del CLUB DE AJEDREZ DE ARICA Y JUVENTUD ESCOLAR, don Aurelio López Gutiérrez, mediante el cual señala, que el evento de ajedrez a realizarse entre los días 4 y 8 de agosto de 2009, en la ciudad de San Luis Argentina, fue postergado debido a la influenza H1N1.
2. Que, el motivo de no ejecución del proyecto, denominado "ARICA PRESENTE CON EL AJEDREZ EN LAS ESCUELAS", son por razones ajenas a la voluntad del CLUB DE AJEDREZ DE ARICA Y JUVENTUD ESCOLAR.
3. Que, el CLUB DE AJEDREZ DE ARICA Y JUVENTUD ESCOLAR, con fecha 09 de febrero de 2010, deposito en la cuenta bancaria N° 1009000191, cuyo titular es el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la suma de \$620.000 (seiscientos veinte mil pesos), devolviendo el monto total contemplado para la ejecución del proyecto.

RESUELVO:

1. **DESE POR TERMINADO** el Convenio de Transferencia de fecha 20 de agosto de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R, y por el CLUB DE AJEDREZ DE ARICA Y JUVENTUD ESCOLAR, RUT 65.707.790-9, en marco de la ejecución del proyecto denominado "ARICA PRESENTE CON EL AJEDREZ EN LAS ESCUELAS".

Anótese, comuníquese y archívese.



CV/mmr
DISTRIBUCION:

1. DACOG-DIPLAN
2. oficina de partes.

